



# Propuesta de Reglamento sobre documentos de información clave (Key Information Documents) sobre productos de inversión. July 2012.

El pasado 3 de julio, la Comisión Europea (CE) presentó una propuesta de regulación para mejorar la información que las entidades ofrecen a los consumidores para tomar sus decisiones de inversión (*Regulation on key information documents on investment products*). Esta propuesta, conocida como PRIPs (*Package Retail Investment Products*), es fruto de una iniciativa de 2008 en la que la CE analizaba los efectos de la falta de uniformidad en la regulación de los diferentes productos financieros en la protección al inversor. El objetivo de la CE es tratar el problema de la falta de confianza de los consumidores en los mercados financieros a raíz de la crisis. La propuesta será debatida en los grupos de trabajo del Consejo de la UE y en los del Parlamento desde septiembre.

La iniciativa de la CE planteaba la necesidad de abordar dos asuntos, el de la información previa ofrecida a los inversores y las reglas de distribución de los productos. La propuesta PRIPs trata el primero de ellos mediante un instrumento normativo único. El segundo de los asuntos se trata a través de la revisión de la directiva de mediación de seguros (IMD) y de la directiva de UCITS, presentadas también el 3 de julio, así como en la revisión de la MiFID que ya estaba en marcha.

La denominación de PRIPs viene dada por los instrumentos financieros a quien se dirige la normativa propuesta. En términos generales, se entiende que un PRIP es un instrumento que ofrece exposición indirecta a un conjunto de activos financieros, con incertidumbre en cuanto al rendimiento final y en el que el principal puede estar o no garantizado.

Esta definición, incluye los fondos de inversión, las emisiones estructuradas, los depósitos estructurados, los seguros de inversión y los planes de pensiones privados. Se trata por tanto, de una regulación inter-sectorial que establece disposiciones comunes para productos legalmente distintos pero que se reconocen como económicamente similares.

La Comisión Europea ha centrado sus esfuerzos en estos productos por varias razones. En primer lugar, porque se cree que los PRIPs son los productos en los que, con más frecuencia, invierten los minoristas. Además, se considera que por su propia configuración (agrupación de varios instrumentos financieros) la complejidad y los costes son mayores en comparación con los existentes en una inversión directa (por ejemplo, la compra de acciones). Asimismo, se considera que debido a que los intermediarios reciben comisiones por parte del diseñador del producto y en menor medida del cliente final, los conflictos de interés que surgen también pueden ser mayores.

Esta propuesta plantea la creación de un nuevo instrumento destinado a los inversores minoristas denominado *key information document* (KID). En el KID, en lenguaje sencillo y lo más claro posible, se describen las características esenciales (funcionamiento, riesgo, costes) del producto financiero (PRIP) en cuestión. Este documento, de cuya elaboración es responsable el diseñador del producto (manufacturers), será el que los intermediarios deberán entregar a los inversores finales para que puedan tomar su decisión de inversión.

Reconociendo la existencia de diferencias entre los productos, el KID seguirá un alto grado de estandarización en cuanto a su estructura, contenido y presentación, de manera que, gracias al KID, los inversores podrán comparar los distintos productos y determinar cual es el que mejor encaja con sus necesidades y preferencias.

El KID está inspirado en el KII de la normativa de IICs. Por ello y dado el corto período de tiempo que ha transcurrido desde que las IICs adoptaron el KII, se establece un período transitorio de 5 años, durante el cual no se les aplicará esta nueva regulación.

La propuesta realizada por la CE, se remite al Parlamento y Consejo para su consideración. Además la CE solicitará las aportaciones de los expertos, consumidores y demás afectados con el fin de poder desarrollar las medidas de implementación. Se espera que la propuesta completa entre en vigor a finales de 2014.

Para acceder al contenido de la propuesta haga click en el enlace siguiente:  
[http://ec.europa.eu/internal\\_market/finservices-retail/docs/investment\\_products/20120703-proposal\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/internal_market/finservices-retail/docs/investment_products/20120703-proposal_en.pdf)